



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Banco de Bogotá S.A.
Demandados	- Mónica Alexandra Gómez Cano - Margarita María Cano Gómez
Radicado	05001 31 03 009 2022 00251 00
Asunto	- Incorpora Notificación - Se requiere a ejecutante para notificar so pena aplicación art.317 del C.G. del P.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

1.- Incorpora notificación personal

Se incorpora al proceso notificación personal¹ realizada a la parte demandada, esto es, con **MÓNICA ALEXANDRA GÓMEZ** a través del canal digital informado en el escrito de la demanda con resultado positivo en su entrega (*Archivo digital No.09.*), la que cumple con las exigencias normativas (ley 2213 art. 8º), vigente para su momento procesal.

Vencido el traslado para replicar la demanda o formular excepciones, ésta guardó silencio.

2.- Requerimiento a la ejecutante.

Al analizar el expediente, se observa que aún falta por vincular a la señora **MARGARITA MARÍA CANO GÓMEZ** con cédula N°. 32.544.903, pues la obrante en el archivo digital 09., corresponde a la ejecutada **MÓNICA ALEXANDRA GÓMEZ CANO**, persona a quien se dirige el correo electrónico y no puede entenderse que con ello se cumpla respecto de **MARGARITA MARÍA**, pese a que compartan igual dirección . En ese orden de ideas, se requiere a la entidad ejecutante para que cumpla con dicha carga, so pena de aplicar efectos de desistimiento tácito de la demanda en voces del art. 317 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

r.m.s

¹ Archivo digital No. No.09 C01. CdnoPpal

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19846a8870d224ef766a59e87c0a018eaf2b59e1afb389519608c926791314ec**

Documento generado en 06/02/2023 12:49:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>